

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00023-00

*Surtido en debida forma el emplazamiento de los demandados ALEX CONSTANTINO QUILAGUY RODRÍGUEZ y GLADYS CAÑON ARÉVALO, como quiera que no comparecieron al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 *ibídem*, le designará curador ad litem, por lo tanto el Juzgado,*

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la abogada GINNA PAOLA DURAN MARTINEZ, portadora de la Tarjeta Profesional No. 326.981 del Consejo Superior de la Judicatura curadora Ad litem de los demandados ALEX CONSTANTINO QUILAGUY RODRÍGUEZ y GLADYS CAÑON ARÉVALO.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de compulsar copias ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial para lo de su cargo.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico gduran@goh.law y ginnaduranmartinez@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 87 hoy 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8455141fddd4823a8b9157309c26f53e912964c080f92282d80bf0a4ea2a0dc**

Documento generado en 18/07/2022 03:33:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>